

Resolución N° 1645, de la Cámara de Diputados, que aprueba un acto de donación de una porción de terreno al Estado, hecha por el Ayuntamiento de la Común de Santiago.— G. O. N° 6754, del 21 de Febrero de 1948

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1645.

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Santiago, en fecha 7 de Enero de 1948, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO,
Núm. 607.

CONSIDERANDO: que en fecha 3 de enero del año 1928 fué dispuesto donar al Estado Dominicano el área de terreno situada en el ángulo S.E. formado por las calles 16 de Agosto y Sánchez donde está edificada la Escuela México, de esta Ciudad;

CONSIDERANDO: que para legalizar dicha donación es necesaria la autorización de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo establecido en el acápite 2º del artículo 22 de la Constitución del Estado;

En uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.— Solicitar de la Cámara de Diputados la autorización correspondiente para donar al Estado Dominicano la porción de terreno ubicada en el ángulo S.E. formado por las calles 16 de Agosto y Sánchez, donde está edificada la Escuela México, la cual cubre una superficie de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1,684.00 M2), y se encuentra limitada de la siguiente manera: Al Norte con la calle 16 de Agosto; al Sur con propiedades de la Suc. de Angel Ma. Tolentino, Zenona Vda. García y el Estado Dominicano; al Este con propiedad de la Sra. Maria Tomasina Budajir, y al Oeste con la calle Sánchez.

ARTICULO 2.— Enviar la presente Ordenanza, por la vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, a la Cámara de Diputados para los fines legales.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Santiago, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Lic. Federico C. Alvarez, Presidente del Ayuntamiento.— J. Antonio Hungría, Síndico Municipal.— Tulio Pichardo, Secretario Municipal.”

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de Santiago a donar, de acuerdo con su Resolución N° 607 de fecha 7 de enero de 1948 al Estado Dominicano, el área de terreno de 1,684 metros cuadrados de superficie, donde está edificada la Escuela México de esa Ciudad, con las colindancias que en el texto de la Resolución de detallan.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley N° 1646, de Impuesto sobre Espectáculos Públicos.— G. O. N° 6752, del 18 de Febrero de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE

LEY DE IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS.

NUMERO 1646.

Art. 1.— Se establece un impuesto de RD\$ 0.01 sobre cada boleto de entrada a los espectáculos públicos cuando su valor no exceda de RD\$ 0.20, y el 7% del valor de la misma cuando sea mayor. El producto de este impuesto ingresará en el Tesoro de la Común o en el del Distrito de Santo Domingo, se-

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de Santiago a donar, de acuerdo con su Resolución N° 607 de fecha 7 de enero de 1948 al Estado Dominicano, el área de terreno de 1,684 metros cuadrados de superficie, donde está edificada la Escuela México de esa Ciudad, con las colindancias que en el texto de la Resolución de detallan.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley N° 1646, de Impuesto sobre Espectáculos Públicos.— G. O. N° 6752, del 18 de Febrero de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE

LEY DE IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS.

NUMERO 1646.

Art. 1.— Se establece un impuesto de RD\$ 0.01 sobre cada boleta de entrada a los espectáculos públicos cuando su valor no exceda de RD\$ 0.20, y el 7% del valor de la misma cuando sea mayor. El producto de este impuesto ingresará en el Tesoro de la Común o en el del Distrito de Santo Domingo, se-

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de Santiago a donar, de acuerdo con su Resolución N° 607 de fecha 7 de enero de 1948 al Estado Dominicano, el área de terreno de 1,684 metros cuadrados de superficie, donde está edificada la Escuela México de esa Ciudad, con las colindancias que en el texto de la Resolución de detallan.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley N° 1646, de Impuesto sobre Espectáculos Públicos.— G. O. N° 6752,
del 18 de Febrero de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE

LEY DE IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS.

NUMERO 1646.

Art. 1.— Se establece un impuesto de RD\$ 0.01 sobre cada boleto de entrada a los espectáculos públicos cuando su valor no exceda de RD\$ 0.20, y el 7% del valor de la misma cuando sea mayor. El producto de este impuesto ingresará en el Tesoro de la Común o en el del Distrito de Santo Domingo, se-

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de Santiago a donar, de acuerdo con su Resolución N° 607 de fecha 7 de enero de 1948 al Estado Dominicano, el área de terreno de 1,684 metros cuadrados de superficie, donde está edificada la Escuela México de esa Ciudad, con las colindancias que en el texto de la Resolución de detallan.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley N° 1646, de Impuesto sobre Espectáculos Públicos.— G. O. N° 6752, del 18 de Febrero de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE

LEY DE IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS.

NUMERO 1646.

Art. 1.— Se establece un impuesto de RD\$ 0.01 sobre cada boleto de entrada a los espectáculos públicos cuando su valor no exceda de RD\$ 0.20, y el 7% del valor de la misma cuando sea mayor. El producto de este impuesto ingresará en el Tesoro de la Común o en el del Distrito de Santo Domingo, se-